



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-23936844-GDEBA-DPAJHYDBMDSGP Quilmes IAPI

VISTO las Leyes N° 14.449 y N° 15.164, los Decretos N° 1062/13 y N° 510/2021, y el expediente N° EX-2019-23936844-GDEBA-DPAJHYDBMDSGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°15.164 se asigna, entre las misiones correspondientes a este Ministerio, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad e intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 510/21 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que se gestiona la aprobación del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, con el objeto de otorgarle a dicho Municipio un apoyo económico de pesos veintinueve millones ciento sesenta mil trescientos noventa y cuatro con cuatro centavos (\$ 21.160.394,04), que será desembolsado en tres pagos de acuerdo al cronograma previsto en la cláusula cuarta del convenio, y estará destinado a financiar la ejecución de la obra "Playón deportivo y edificio soporte", en el Barrio IAPI de Quilmes;

Que en número de orden 9, la entonces Dirección de Proyectos obras y Equipamiento Social Básico para el Desarrollo Barrial se expide en sentido favorable respecto de la viabilidad técnica del proyecto;

Que en número de orden 60 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Regularización de Hábitat analiza la situación dominial en el orden 62 sin observaciones que formular;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad toma intervención prestando conformidad acerca de la continuación del trámite en número de orden 68;

Que en número de orden 74 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 81 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 84 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 89 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 93 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que posteriormente, en número de orden 100 se acompaña nota del Subsecretario de Hábitat del Municipio de Quilmes mediante la cual se solicita la actualización del monto de la referida obra, en virtud del tiempo transcurrido desde la elaboración del proyecto;

Que, al respecto, con fecha 23 de septiembre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Quilmes, representado por su Intendente Mayra Mendoza, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar al Municipio referido un apoyo económico de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos cuatro mil ciento nueve con noventa y ocho centavos (\$41.404.109,98), que será desembolsado en tres pagos de acuerdo al cronograma previsto en la cláusula cuarta del convenio, y estará destinado a financiar la ejecución de la obra "Playón deportivo y edificio soporte", en el Barrio IAPI de Quilmes;

Que para la rendición de fondos se aplicarán los requisitos previstos en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios, como norma de aplicación subsidiaria en este aspecto;

Que asimismo, el citado proyecto promueve el mejoramiento del equipamiento comunitario del sector, favoreciendo la integración plena a la vida urbana del núcleo poblacional beneficiado y la mejora del hábitat;

Que en el orden 104 la Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias realiza un nuevo informe técnico donde determina la viabilidad técnica y razonabilidad económica del proyecto según lo solicitado a orden 100;

Que en número de orden 111 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad toma intervención nuevamente en número de orden 113, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 119 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021 de acuerdo la actualización del monto;

Que en número de orden 126 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 134 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en números orden 141 y 164 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 169 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8 inciso f), 37 y 40 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13, la RESOL-2019-2348-GDEBA-MDSGP, y la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Quilmes, con el objeto de otorgar a favor de este último un apoyo económico de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos cuatro mil ciento nueve con noventa y ocho centavos (\$41.404.109,98), destinado a financiar la ejecución de la obra "Playón deportivo y edificio soporte", en el Barrio IAPI de Quilmes, el que como Anexo Único (IF-2021-25117264-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat", impartiéndose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Ordenar al Municipio de Quilmes a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los

fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Comunicar a la Municipalidad de Quilmes. Cumplido, archivar.